



PROGRAMA MEJORAMIENTO DE CONDOMINIOS SOCIALES

CERTIFICA A COPROPIEDAD LOTE 4, DEL CONJUNTO HABITACIONAL VILLA LAS AMÉRICAS, DE LA COMUNA DE LA CALERA, COMO OBJETO DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE CONDOMINIOS SOCIALES REGULADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 1538 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2017.

VALPARAÍSO, -7 JUL 2017

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

| RESOLUCIÓN | EXENTA. | N° |
|-------------------|----------------|---------------|
| _____ / | | |
| | --- | 1991-- |

VISTOS:

- a.) El D.L 1305, publicado en el diario oficial del 09/02/76;
- b.) El D.S 397, publicado en el diario Oficial del 08/02/77;
- c.) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, que reglamenta Programa de Protección al Patrimonio Familiar;
- d.) La Resolución Exenta N° 1538 de fecha 23 de febrero de 2017, que regula Llamado Extraordinario a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, destinado a la atención de Condominios de Viviendas Sociales;
- e.) La Resolución Exenta N° 823 de fecha 22 de marzo de 2017, que aprueba acta de directorio regional de programa Mejoramiento de Condominios Sociales;
- f.) La Resolución N° 1008, de fecha 10 de abril del año 2017, que informa a las entidades patrocinantes del llamado a presentación de expedientes para certificación de copropiedades objeto del programa Mejoramiento de Condominios Sociales de la región de Valparaíso, y establece plazos para ingreso de expedientes en proceso de certificación;
- g.) El Oficio N°324 de la Entidad Patrocinante Municipalidad de La Calera, de fecha 12 de mayo de 2017, mediante el cual presenta el expediente de copropiedad Lote 4, del Conjunto Habitacional Villa Las Américas, de la comuna de La Calera;
- h.) El correo electrónico de fecha 06 de junio de 2017, de esta SEREMI dirigido a la Entidad Patrocinante Municipalidad de La Calera , mediante el cual se informan observaciones a expediente presentado para certificación;
- i.) La Carta N°445 de Entidad Patrocinante Municipalidad de La Calera de fecha 21 de junio de 2017, mediante el cual subsana observaciones;
- j.) El informe de aprobación de expediente N° 57/2017 de fecha 27 de junio de 2017, suscrito por las profesionales del equipo del Programa Mejoramiento de Condominios Sociales;
- k.) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- l.) El D.S. N° 18 (V. y U.), de fecha 29 de abril de 2016, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Resolución Exenta N° 1538 de fecha 23 de febrero de 2017, de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se estableció un llamado extraordinario a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el capítulo II del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, para la atención a Condominios de Viviendas Sociales que presenten un alto nivel de deterioro, con la finalidad de efectuar intervenciones en ellos tendientes a mejorar la calidad de vida de sus residentes.
- 2.- Que mediante Ordinario N°1008, de fecha 10 de abril del año 2017, se informó a las Entidades Patrocinantes de la Región de Valparaíso sobre el proceso de presentación de expedientes de Conjuntos Habitacionales conforme a los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 1538, a fin de que sean ingresados a esta Secretaría para que puedan ser certificados como Copropiedades Objeto del Programa.
- 3.-Que, mediante ingreso de fecha 12 de mayo de 2017, la Entidad Patrocinante Municipalidad de La Calera presentó a esta SEREMI el expediente de copropiedad Lote 4, del Conjunto Habitacional Villa Las Américas,, de la comuna de La Calera, a fin de que éste sea evaluado para ser certificada como copropiedad objeto del Programa Mejoramiento de Condominios Sociales.
- 4.- Que con fecha 06 de junio de 2017, se comunicó a la Entidad Patrocinante Municipalidad de La Calera, mediante correo electrónico, sobre las observaciones que presenta el expediente ingresado por ésta, a fin de que sean subsanadas a la brevedad.
- 5.- Que con fecha 21 de junio de 2017, la Entidad Patrocinante Municipalidad de La Calera reingresa expediente de la copropiedad Lote 4, del Conjunto Habitacional Villa Las Américas,, debidamente subsanado conforme a las observaciones comunicadas mediante correo electrónico indicado precedentemente.
- 6.- De la revisión de los antecedentes de la copropiedad Lote 4, del Conjunto Habitacional Villa Las Américas,, se pudo verificar el cumplimiento, tanto de forma y de fondo, de cada uno de los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N°1538, principalmente lo dispuesto en el resuelvo N° 7, lo cual se consigna en informe de aprobación de expediente elaborado por las profesionales del equipo del programa Mejoramiento de Condominios Sociales.
- 7.- Que el resuelvo N°5 de la Resolución Exenta N°1538/2017, dispone que el llamado a la postulación contempla dos modalidades de postulación: El subsidio a la familia y el subsidio a la comunidad de copropietarios. En este contexto, se ha verificado que el expediente que mediante el presente acto se certifica, cumple los requisitos establecidos en el resuelvo N°11 o 12, esto es, para postular a la modalidad subsidio a la comunidad de copropietarios. Es por ello que procedo a resolver lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- CERTIFIQUESE, como Copropiedad Objeto del Programa Mejoramiento de Condominios Sociales para postular a la modalidad subsidio a la familia, a la **copropiedad lote 4**, del Conjunto Habitacional Villa Las Américas,, de la comuna de La Calera. Esta copropiedad cuenta con un total de 60 unidades de departamentos cuyo superficie promedio es de 48 m2.

Esta copropiedad es presentada por Entidad Patrocinante Municipalidad de La Calera, en virtud de haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 1538 de fecha 23 de febrero de 2017.

Se hace presente que si en el periodo de tiempo que media entre la presente certificación y la postulación ante SERVIU, el grupo postulante lograra formalizar la copropiedad en los términos establecidos en el inciso final del resuelvo N° 5, letra b, de la mencionada resolución, esto es, contar con reglamento de copropiedad inscrito en el Conservador de Bienes Raíces, comité de administración vigente y RUT de la copropiedad otorgado por el Servicio de Impuestos Internos, deberá presentar dichos antecedentes ante esta Secretaría Regional a fin de modificar la presente resolución en el sentido de certificar el expediente para postular a la modalidad subsidio a la comunidad de copropietarios.

2.- ESTABLÉZCANSE, como partidas prioritarias a ejecutar, las que se señalan a continuación:

| PARTIDAS PRIORIZADAS | | | | |
|------------------------------|-----------------------------|------------------------------|--|---|
| COMPLEJO CONSTRUCTIVO | | ELEMENTO A INTERVENIR | NIVEL DE INTERVENCIÓN | A CUMPLIR |
| PRIORIDAD N°1 | FACHADAS | MUROS | REPARACIÓN/ MANTENCIÓN CON ESQUEMA HIDROPELENTE | ITEMIZADO TECNICO |
| PRIORIDAD N°2 | EVACUACIÓN AGUAS LLUVIAS | CANALES AGUAS LLUVIAS | REPOSICIÓN | ITEMIZADO TECNICO |
| | | BAJADAS AGUAS LLUVIAS | REPOSICIÓN | ITEMIZADO TECNICO |
| PRIORIDAD N°3 | RED AGUA POTABLE | RED VERTICAL | REPOSICIÓN | ITEMIZADO TECNICO / OGUC |
| PRIORIDAD N°4 | ENTORNO | CIERRE PERIMETRAL | INSTALACIÓN PORTÓN ELECTRICO | ITEMIZADO TECNICO / OGUC/ INFORMACIONES PREVIAS |
| PRIORIDAD N°5 | FACHADAS | VENTANAS | REPOSICIÓN | ITEMIZADO TECNICO / OGUC |

NOTA: En el caso de no alcanzar los recursos para la totalidad de las partidas precedentes, deberá respetarse el orden de prioridad, indicado en cuadro anterior.

3.- AUTORÍCESE, conforme lo establece el resuelvo N° 19 y N° 20 de la Resolución Exenta N° 1538, de fecha 23 de febrero de 2017, la posibilidad de complementar el subsidio base con los siguientes subsidios solicitados en proceso de certificación:

| A.- INCREMENTO AL SUBSIDIO - RESUELVO 19 RES EX. 1538/2017 | | |
|---|------------------------------|--|
| INCREMENTO | COMPLEJO CONSTRUCTIVO | PARTIDA ASOCIADA |
| INCREMENTO POR AMBIENTE SALINOS - HASTA 10 UF | ----- | ----- |
| INCREMENTO POR REMOCION DE ASBESTO CEMENTO - HASTA 15 UF | ----- | ----- |
| INCREMENTO PARA PLAGAS - HASTA 5 UF | TECHUMBRE | ERRADICACIÓN E INSTALACIÓN ELEMENTOS DISUASIVOS |
| INCREMENTO DE RIESGO - HASTA 50 UF | RED AGUA POTABLE | REPOSICIÓN RED VERTICAL |
| INCREMENTO DE ACONDICIONAMIENTO TERMICO Y/O EFICIENCIA ENERGETICA - HASTA 50 UF | AREAS COMUNES | INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED |

NOTA: TODAS LAS PARTIDAS DE ILUMINACIÓN DEBERAN REGIRSE POR LA RESOLUCIÓN EX. N° 6309/ 2017, QUE APRUEBA ESTANDARES PARA PROYECTOS DE ILUMINACION.

| B.- SUBSIDIO ADICIONAL - RESUELVO 20 RES EX. 1538/2017 | | |
|---|------------------------------|-------------------------|
| ADICIONAL | COMPLEJO CONSTRUCTIVO | PARTIDA ASOCIADA |
| ---- | ---- | |
| ---- | ---- | |

4.- **SE SANCIONAN**, los siguientes puntajes de prelación de acuerdo al resuelvo 17 Resolución Exenta N°1538/23 febrero 2017

| VARIABLE | CATEGORIA ASOCIADA | PUNTAJE DE PRELACION |
|--|--------------------|----------------------|
| Antigüedad de la copropiedad según año de construcción | 2001 | 100 PTOS. |
| Superficie Promedio de las unidades de vivienda del conjunto habitacional de la vivienda | 48M2 | 0 PTOS. |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RODRIGO URIBE BARAHONA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAISO



NFL/BIA/YDL/GIC
DISTRIBUCIÓN:

- PSAT Municipalidad de La Calera. , Gonzalo Lizasoain N°405 La Calera;
- Encargado Regional Programa Mejoramiento de Condominios Sociales, SEREMI V Región;
- Jefe Departamento Planes y Programas, SEREMI V Región;
- Oficina de Partes.